



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 876 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024

**VISTO:** El Informe N° 1815-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3435309 y Reg. Exp. N° 2479501, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 784-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2015, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA – YURACCYACU”, con Código Único de Inversiones N° 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 1056-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 24 de octubre del 2024, el Ing. Fernando Tacury Mendoza – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica; designa al Ing. Juan Edilberto Torres Retamozo como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico - Contable (entrega) de la Obra con CUI N° 2031543; asimismo, con Informe N° 584-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 23 de octubre del 2024, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone al CPC. Roberto Escobar Taipe como integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA – YURACCYACU”, con Código Único de Inversiones N° 2031543, quienes actuarán en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 926-2024-MPA/FCR-ALC de fecha 21 de octubre del 2024, el Señor Félix Crispín Reymundo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de transferencia Físico Contable (Recepción) de Obra: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA -



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 876

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024

TINQUERCCASA – YURACCYACU”, con CUI N° 2031543, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 1815-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA – YURACCYACU”, con CUI N° 2031543, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA – YURACCYACU”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO CARRETERA LACCANCCAPAMPA - CHOPCCAPAMPA - TINQUERCCASA – YURACCYACU”, con Código Único de Inversiones N° 2031543, ejecutada por la modalidad de Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

<b>Presidente</b>	Ing. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
<b>Primer Miembro</b>	Ing. WILTON ANDRES MANTILLA SAGASTEGUI, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

<b>Presidente</b>	Arq. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO – en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
<b>Primer Miembro</b>	Ing. JHON FRANCO BELITO CHOCCE – Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. GIOVANNA MONTANO SAYAS – Responsable de la Unidad de Contabilidad
<b>Tercer Miembro</b>	Tec. en Contabilidad JHOVY ESPEZA MOLINA – Responsable de la Unidad de Patrimonio





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 876

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2024

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada modalidad de Convenio por Encargo, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Acobamba de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Provincial de Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Acobamba, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

